RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN RELACIÓN CON AL PROCESO DE SELECCIÓN USPEC-LP-037-2021

OBJETO: "ADQUISICION DEL SISTEMA DE TELEVISION (CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR RFID TECNOLOGIA SAS

OBSERVACIÓN 1:

- Solicitamos si es posible realizar una visita a los sitios, para tener mayor información sobre la infraestructura al realizar el costeo de equipos e instalción.

RESPUESTA

La entidad aclara que dicha visita se realizó el día 24/11/2021 a partir de las 8am hasta las 4pm y fue publica en el SECOP el 23/11/2021.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MELTEC

OSERVACION 1:

- 1.FICHA TÉCNICA – N° 20 PERSONAL MINIMO REQUERIDO *Gerente de Proyecto: (…) Experiencia general: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, deberá allegar como mínimo 3 certificaciones de experiencia como gerente o director de proyectos de tecnología. Experiencia Específica: El profesional propuesto deberá allegar como máximo 3 certificaciones de experiencia verificables, donde haya participado como gerente de proyectos en contratos de implementación de sistemas de seguridad electrónica CCTV (…) Este profesional deberá estar certificado en los componentes ofertados. (Esta certificación debe ser expedida directamente por el fabricante de las soluciones ofertadas para los ítems 1,2,3,4,5,6,11 y 14) No se aceptan certificaciones de distribuidores mayoristas ni auto certificación.".(Resaltado Nuestro) Ingeniero Residente: (…) Experiencia general: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, deberá allegar como mínimo 3 certificaciones de experiencia en implementación de proyectos de tecnología. Experiencia Específica: El profesional propuesto deberá allegar como mínimo 3 certificaciones de experiencia verificables, donde haya participado como ingeniero residente en proyectos de implementación de sistemas de seguridad informática CCTV (…) Este profesional deberá acreditar certificación expedida directamente por fabricante de las soluciones ofertadas para los ítems 1,2,3,4,5,6,11 y 14, en donde lo certifique como instalador de cada uno de los ítems de acuerdo a las marcas ofertadas.".(Resaltado Nuestro).* Sobre el requerimiento en mención, contemplamos y ponemos en consideración del comité estructurador que requerir seis (06) certificaciones de experiencia por cada uno de los perfiles, resulta desproporcionado y se configura un requisito de difícil cumplimiento por los interesados, pues la experiencia general y especifica solicitada se puede validar

en una sola certificación, donde el profesional acredite que ha implementado proyectos de tecnología, en calidad de gerente o ingeniero residente desarrollando la implementación de sistemas de seguridad informática en CCTV. Por lo expuesto, solicitamos atentamente a la entidad que se mantenga en la experiencia solicitada a los perfiles y que modifique la forma de acreditación de la misma, pues como lo mencionamos en una sola certificación se puede acreditar toda la experiencia requerida. En la misma medida, sobre el perfil del Ingeniero residente, solicitamos ampliar los pregrados solicitados e incluir el de Ingeniería Mecánica, toda vez que es una disciplina con la idoneidad para desarrollar las actividades inherentes para la ejecución del contrato. En relación con lo expuesto, finalmente queremos solicitar se suprima el requerimiento de la certificaciones de fabricante para estos perfiles y que las mismas sean acreditadas por el contratista y no por los fabricantes.

RESPUESTA

La entidad no acepta su observación y se mantiene en lo exigido en el pliego de condiciones, es importante aclarar que de acuerdo a las garantias solicitadas a los distintos fabricantes, estas seran otorgadas solamente cuando la instalacion y puesta en marcha la realice personal capacitado (Certificado) por el mismo fabricante.

Asi las cosas es necesario que cada elemento solicitado cuente con el personal idoneo que no afecte la garantia.

OBSERVACIÓN 2:

- 2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN - PUNTAJE POR GARANTIAS ADICIONALES (…) GARANTIA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO SUPERIOR A 18 MESES INCLUYENDO LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (…) Sobre este factor de ponderación, atentamente solicitamos al comité estructurador, se sirva explicar de qué manera se debe acreditar este requisito, es decir, si en este caso se debe presentar una manifestación bajo la gravedad del juramento donde el representante legal ofrezca las garantías adicionales o si se requiere adjuntar a la oferta este requisito por medio de otro documento.

RESPUESTA USPEC.

La entidad aclara que se debe allegar documento firmado por el representante legal en donde se comprometa a cumplir el factor de evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

- 3. ANEXO N° 3 - REQUISITOS FINANCIEROS, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 3.1.1.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (…) Si ROE es mayor o igual a 3.10 el oferente cumple (…) Si ROA es mayor o igual a 1.77 el oferente cumple Con relación a este requerimiento, solicitamos de manera atenta que se revise lo

Indicador	Indice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 3,10%	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	RP = (Σ (Uno x %n) ÷ Σ(Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 1,77%	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	RP = (Σ (Uno x %n) ÷ Σ(ATn x %n)) x 100

expresado en el estudio previo que hizo parte de la etapa de planeación de este proceso, pues en el mismo se ve expresado que dichas cifras son en porcentaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente mencionar que al pasar estos indicadores a números enteros los indicadores solicitados deben ser: • ROE: 0.3… • ROA: 0.1… Y no los requeridos en el proyecto de pliego. Por lo expuesto, solicitamos atentamente que se aclaren estos indicadores, toda vez que si nuestra percepción es correcta hubo un error de transcripción, que al ser corregido dará cuenta de los indicadores que si están ajustados al mercado.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación la entidad acepta la misma y procede actualizar el anexo 3, el cual sera publciado con el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN 4:

- En el Anexo de condiciones generales de participación en el numeral 3.7 Plazo y lugar de ejecución del contrato, página 22, solicitan:

> El plazo de ejecución del objeto a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho plazo se contará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
>
> Para la firma del acta de inicio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía de Cumplimiento constituida por el contratista.

Sobre el particular, es importante tener en cuenta la situación a nivel mundial, que se está presentando con los tiempos de transporte y nacionalización de productos importados; contexto que no debe ser ajeno para la entidad en sus procesos de contratación. Bajo esta salvedad y de acuerdo con nuestra experiencia, consideramos que, para una correcta instalación y ejecución de la solución, el tiempo idóneo requerido es de 90 a 120 días aproximadamente. De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad ampliar el tiempo de ejecución para mitigar el alto riesgo de incumplimiento del proyecto, toda vez que de acuerdo a lo comentado se configura un factor exógeno e indeterminado, que sobre el plazo de ejecución planteado, genera una premisa de imposible cumplimiento.

RESPUESTA USPEC.

La entidad aclara que el lugar de ejecución se encuentra en la ficha tecnica de la siguiente

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Mediana y Mínima Seguridad de Bogotá, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz.

Distribución de cámaras de Video Vigilancia por estructuras del ERON:

#	ESTRUCTURAS	CÁMARAS TIPO DOMO EXTERIOR	CÁMARA FIJA	CÁMARA OJO DE PEZ
1	Estructura 1	6	73	4
2	Estructura 2	7	21	5
TOTAL NECESIDAD ERON		**13**	**94**	**9**

manera.

Referente al tiempo de ejecución me permito indicar que disposiciones presupuestales los compromisos deben quedar legalizados a diciembre 31 de la respectiva vigencia, una vez definido el futuro contratista se definira previa justificación el tiempo de ejecución de los bienes a recibir.

OBSERVACIÓN 5

- 5. En la Ficha Técnica CCTV 9.9.213 en el ítem 15 Muebles, página 24 solicitan:

Garantía	Tres (3) Años.

Teniendo en cuenta que estos elementos son utilizados por innumerable cantidad de funcionarios y su correcto uso no puede ser determinado ni controlado por el contratista, se solicita a la entidad, que la garantía para los muebles sea por un (01) año y que la misma pueda ser otorga por el adjudicatario y no por el fabricante.

RESPUESTA.

La entidad no acepta su observación y se mantiene en lo exigido en el pliego de condiciones, y por el mismo motivo que son usado por varios funcionarios la entidad requiere que tengan una buen respaldo en su vida util.

OBSERVACIÓN 6:

- 6. En la Ficha Técnica CCTV 9.9.213, en las características generales requeridas, en la

3	Visita técnica	El oferente realizará una visita a cada uno de los establecimientos objeto de esta contratación. Esta visita será programada por la entidad contratante. Lo anterior, con el fin de evidenciar todas y cada una de las características técnicas y estructurales que le permita al oferente diseñar el sistema requerido.

página 29 solicitan:

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad confirmar el día y la hora en la que se realizara la visita técnica.

RESPUESTA

La entidad aclara que dicha visita se realizó el día 24/11/2021 a partir de las 8am hasta las 4pm y fue publica en el SECOP el 23/11/2021.

OBSERVACIÓN 7:

- 7. En la Ficha Técnica para los numerales 9. Estación de trabajo y 17. Aire Acondicionado requieren: “Carta de distribuidor autorizado y certificación de garantía expedida por el fabricante.” En concordancia con lo mencionado, se solicita a la entidad, modificar dicho requerimiento, solicitándolo al futuro contratista y no al proponente.

RESPUESTA.

La entidad NO acepta su observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones la exigencia se hace al proponente, toda vez que la entidad busca mitigar el riesgo retrazos en la implementacion por ausencia de personal certificado del contratista.

OBSERVACIÓN 8:

- 8. En la Ficha Técnica en el numeral 10. Sistema regulado de energía requieren: “Certificación de instalación, carta de distribuidor autorizado y certificación de garantía expedida por el fabricante.” En concordancia con lo mencionado, se solicita a la entidad, modificar dicho requerimiento, solicitándolo al futuro contratista y no al proponente.

RESPUESTA.

La entidad NO acepta su observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones la exigencia se hace al proponente, toda vez que la entidad busca mitigar el riesgo retrazos en la implementacion por ausencia de personal certificado del contratista.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EGC

OBSERVACIÓN 1:

- Amablemente solicitamos a la entidad en aras de permitir un mayor entendimiento y una claridad en el alcance deseado, se nos permita realizar una visita técnica en sitio. Lo anterior con el objetivo de determinar las siguientes inquietudes que se presentan acorde al proceso: Distancias de cada uno de los dispositivos de video, ubicación, áreas de los espacios a intervenir, diámetro de infraestructuras a instalar, ubicación de los equipos, características puntuales de las adecuaciones requeridas, entre otras.

RESPUESTA

La entidad aclara que dicha visita se realizó el día 24/11/2021 a partir de las 8am hasta las 4pm y fue publica en el SECOP el 23/11/2021.

OBSERVACIÓN 2:

- En el documento correspondiente a los requisitos financieros, en el numeral 3.1.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, la entidad establece lo siguiente: Índice de liquidez: Mayor o igual a 2.02 Por lo anterior, amablemente solicitamos a la entidad en aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes, se acepte este indicador de la siguiente manera: Índice de liquidez Mayor o igual a 1.91. Agradecemos cordialmente a la entidad dar respuesta a nuestras observaciones. Cordialmente.

RESPUESTA

Respecto a los indicadores financieros del presente proceso de selección, corresponden al resultado de un estudio responsable hecho por la Entidad, que buscó establecer mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de la necesidad y el valor.

La base de datos tomada para realizar el estudio de estructuración fue en el PIE– Portal de Información Empresarial, de la Superintendencia de Sociedades, tomando los estados financieros a corte 31- 12-2020 con NIIF, de tal manera que el indicador financiero determinado para el presente proceso incluye los efectos que generó la aplicación de las Normas Internacionales NIIF.

El interés de la Entidad es garantizar el éxito del contrato y a la vez proteger el patrimonio público, cabe aclarar que la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y para el proceso objeto de estudio no estaríamos restringiendo la participación de proponentes de acuerdo a los resultados del estudio del sector, esta Entidad se ciñe a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la Contratación Pública. Por lo anterior, la USPEC, se mantiene en los indicadores de capacidad financiera, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SECURITY TECH CONTROL SAS

OBSERVACIÓN 1:

- Solicitamos a la entidad confirmar si el presente proceso tiene como finalidad la adquisición e instalación de un sistema de CCTV Nuevo o si se trata de una ampliación a un sistema ya instalado.

RESPUESTA.

La entidad aclara que es un sistema totalmemnte nuevo, al igual que cada uno de los items que conforma el sistema de CCTV.

OBSERVACIÓN 2:

- De tratarse de una ampliación a un sistema ya existente solicitamos la entidad confirmar marca, tipo y categoría de cableado del cableado instalado con el fin de ofertar el mismo y conservar la GARANTIA DE 20 años por parte del fabricante

RESPUESTA.

La entidad aclara que es un sistema nuevo y se debe cumplir cada una de las caracteristicas en el cableado estructurado, por tanto no importa la marca, adicionalmente corresponde a un estandar del mercado.

OBSERVACIÓN 3:

- CÁMARAS TIPO DOMO EXTERIOR Rango de movimiento vertical: +90° a -20, con giro automático en el centro para que no se visualicen las imágenes invertidas (220°) Observación: solicitamos modificar el rango de la siguiente forma: 95°(-5°~90°), esto dado que el rango estipulado por la entidad no se ajusta a los establecidos en el mercado actual.

RESPUESTA.

La entidad NO acepta su observación y se mantiene en lo exigido por la ficha tecncia, ya que en el mercado lo cumplen varias marcas.

OBSERVACIÓN 4:

- CAMARAOJO DE PEZ Píxeles efectivos: Mínimo 12 MP (4000 x 3000 pixeles) Observación: Solicitamos a la entidad modificar dicho requerimiento a: 3008x3008~.

RESPUESTA:

No se acepta su observación ya que son caracteristicas minimas.

OBSERVACIÓN 5:

- CAMARAOJO DE PEZ Píxeles efectivos: Mínimo 12 MP (4000 x 3000 pixeles) Observación: Solicitamos a la entidad modificar dicho requerimiento a: 3008x3008~.

RESPUESTA

No se acepta su observación ya que son caracteristicas minimas.

OBSERVACIÓN 6:

- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Gerente de proyecto. Profesional en Ingeniería Sistemas, Eléctrica, electrónico, informatico y/o mecatrónico, deberá contar con estudios superiores. Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos … Observación: Solicitamos Incluir la profesión de INGENNIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION, dado que esta es a fin con el objeto del presente contrato. Sugerencia Profesional en Ingeniería Sistemas, Eléctrica, electrónico, informatico, mecatrónico, y/o en control electrónico e instrumentación. deberá contar con estudios superiores. Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos …

RESPUESTA.

La entidad NO acepta su observación toda vez que los profesionales en control electronico e instrumentacion siendo especialistas en desarrollar y diseñar proyectos de automatizacion industrial, lo cual no corresponde al desarrollo del objeto del presente proceso.

OBSERVACIÓN 7:

- Ingeniero Residente Cantidad: Profesional en Ingeniería Sistemas, Eléctrica, electrónico, informático y/o mecatrónica. Observación: Solicitamos Incluir la profesión de INGENNIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION, dado que esta es a fin con el objeto del presente contrato.

RESPUESTA.

La entidad NO acepta su observación toda vez que los profesionales en control electronico e instrumentacion siendo especialistas en desarrollar y diseñar proyectos de automatizacion industrial, lo cual no corresponde al desarrollo del objeto del presente proceso

OBSERVACIÓN 8:

- TECNICO Y/O TECNOLOGO ELECTRISISTA. Cantidad: Uno (1) Este profesional deberá acreditar verificación o copia de la matrícula CONTE. Técnico en Ingeniería Eléctrica, con más de 2 Años de experiencia profesional la cual será tomada a partir de la inscripción de

la matrícula. Deberá acreditar experiencia específica como Técnico Eléctrico en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de proyectos en seguridad electrónica (CCTV), Observación: Solicitamos a la entidad compartir nuevamente las características que debe cumplir este personal dado que en el documento parece estar cortada lo mismo sucede con el profesional SISO

RESPUESTA.

Deberá cumplir con todos los requerimientos y normas de carácter técnico, HSEQ, trabajo en Alturas de acuerdo a la norma 1409 del año 2012, los elementos de seguridad y el personal SISO exigidos por la Policía Nacional, además de presentar toda la documentación exigida por el mismo, en la que acredite su idoneidad. (Matricula y Tarjeta Profesional) Deberá acreditar experiencia específica como HSEQ en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de proyectos en seguridad electrónica (CCTV).

OBSERVACIÓN 9:

- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia al menos en UNO de los códigos del clasificador de bienes y servicios en el TERCER NIVEL, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor presupuestado para este proceso expresado en SMMLV. Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia este requerimiento dado que difiere con el siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance sea COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, con entidades públicas de cualquier orden o privadas, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o acta de liquidación del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso expresado en SMMLV, de contratos ejecutados y terminados, durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

RESPUESTA.

La entidad aclara que el cumplimiento de la experiencia del proponente es requisito en el pliego de condiciones, y lo que se quiere decir es:

El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripcion, calificación y claificación RUP experiencia registrada en por lo menos uno de los dos códigos de clasificación exigidos, 46.17.16.00 y/o 72.15.17.00.

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance sea la COMPRA VENTA Y/O ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, con entiddes públicas de cualquier orden o privadas, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y

terminados y/o acta de liquidación del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SELL SOLUTIONS SAS

OBSERVACIÓN 1:

- De acuerdo con el documento ANEXO 3 - Requisitos Financieros Capacidad Organizacional, la entidad requiere: Rentabilidad del patrimonio: 3.10 Rentabilidad del activo: 1.77 En el documento Estudio del Sector CCTV - 4.10.2021, donde se calculan estos valores, se muestra en la página 16 so siguiente:

Tabla: Indicadores Establecidos

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
≥ 2,02	≤ 57%	≥2,42	≥3,10	≥1,77

Para los indicadores, ROE y ROA presentan una dispersión, se tuvo en cuenta la media acotada de cada indicador con el objetivo de permitir la mayor participación de empresas; lo cual se establece, un indicador de Rentabilidad del Patrimonio del 3,10% y del Activo del 1,77% teniendo en cuenta la participación de los oferentes en procesos anteriores en la unidad y de los cuales son porcentajes representativos tanto como en el análisis de la demanda de otros procesos de selección en los años anteriores.

Solicitamos a la entidad aclarar por qué los valores establecidos para los indicadores de capacidad organizacional, están dados como valores enteros y valores porcentuales con una misma magnitud, ya que en el documento Estudio del sector estos se expresan como porcentajes, mientras en el documento Requisitos financieros se expresan como enteros. Si nuestro entendimiento es el correcto y los valores son 3.10% y 1.77% respectivamente, el oferente deberá cumplir con una capacidad de rentabilidad sobre patrimonio del 0.031 y una rentabilidad del activo de 0.0177, por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es acertado o equivoco.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación la entidad acepta la misma y procede actualizar el anexo 3, el cual sera publciado con el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN 2:

- De acuerdo con el documento ANEXO 3 - Requisitos Financieros Capacidad Organizacional, la entidad requiere: Índice de liquidez: mayor o igual a 2.02 Solicitamos a la entidad considere la posibilidad de modificar este requerimiento financiero, de tal manera que se permita la participación de empresas con los siguientes indicadores: Índice de liquidez: mayor o igual a 1,90

RESPUESTA:

Respecto a los indicadores financieros del presente proceso de selección, corresponden al resultado de un estudio responsable hecho por la Entidad, que buscó establecer mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de la necesidad y el valor.

La base de datos tomada para realizar el estudio de estructuración fue en el PIE– Portal de Información Empresarial, de la Superintendencia de Sociedades, tomando los estados financieros a corte 31- 12-2020 con NIIF, de tal manera que el indicador financiero determinado para el presente proceso incluye los efectos que generó la aplicación de las Normas Internacionales NIIF.

El interés de la Entidad es garantizar el éxito del contrato y a la vez proteger el patrimonio público, cabe aclarar que la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y para el proceso objeto de estudio no estaríamos restringiendo la participación de proponentes de acuerdo a los resultados del estudio del sector, esta Entidad se ciñe a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la Contratación Pública. Por lo anterior, la USPEC, se mantiene en los indicadores de capacidad financiera, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

OBSERVACIÓN 3:

- De acuerdo con el documento Anexo De Condiciones Generales De Participación, la entidad requiere que el plazo de ejecución del contrato sea hasta el día 31 de Diciembre de 2021. Solicitamos a la entidad reconsiderar el tiempo de ejecución teniendo en cuenta la magnitud del proceso y actividades a desarrollar, ya que con base en el cronograma la firma del contrato al oferente adjudicado se encuentra programada para el da 23 de Diciembre del presente año, lo que equivaldría aproximadamente a 5 días hábiles para la entrega del proyecto, lo que representa un tiempo muy corto con base en el alcance propuesto.

RESPUESTA:

La entidad aclara que referente al tiempo de ejecución me permito indicar que disposiciones presupuestales los compromisos deben quedar legalizados a diciembre 31 de la respectiva vigencia, una vez definido el futuro contratista se definira previa justificación el tiempo de ejecución de los bienes a recibir.

OBSERVACIÓN 4:

- De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, la entidad solicita certificaciones de distribución, instalación y garantía para los equipos ofertados, para las Cámaras tipo domo PTZ exterior antivandálicas, se requiere:

ITEM	EQUIPO	CERTIFICACIONES	
1	CÁMARAS TIPO DOMO PTZ EXTERIOR ANTIVANDALICAS	Certificado de Instalación	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptarán certificaciones de distribuidores
		Certificación de Distribución	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptarán certificaciones de distribuidores
		Certificación de Garantía del Fabricante	Se debe anexar certificación expedida por fabricante con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.

Solicitamos a la entidad aclarar cuál es el requerimiento en el ítem Certificado de instalación, ya que la descripción anexa corresponde a una certificación de distribuidor autorizado, mas no se relaciona con temas de instalación.

RESPUESTA.

La entidad aclara que la certificacion debe ser expedida por el fabricante, en la cual acredite que el proponente, esta certificado para la instalacion de los equipos ofertados.

OBSERVACIÓN 5:

- 5. OBSERVACIÓN De acuerdo con el documento Anexo Propuesta Económica, la entidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO
1	Estructura 1	Unidad	1	1	NO APLICA	
2	Estructura 2	Unidad	1	1	NO APLICA	
	VALOR TOTAL	Unidad	1	1	NO APLICA	

requiere que la oferta se realice a partir del siguiente cuadro:

- Teniendo en cuenta que en el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, sólo se especifican puntualmente las cantidades de cámaras que corresponden a cada estructura, solicitamos a la entidad aclarar las cantidades correspondientes de los demás equipos que deben relacionarse en la oferta y corresponden a cada una de las estructuras descritas de forma individual. Esto con el fin de lograr un mayor entendimiento del alcance de cada ítem, estructura 1 y estructura 2, ya que no es claro qué o cuántos equipos corresponden a cada una de ellas.

RESPUESTA.

La entidad aclara que la cantidad de cada componente que conforma el sistema de CCTV se encuentran especificado en la ficha tecnica por items, asi mismo se aclara que lo que no este contemplado en dicha ficha tecnica debe ser de acuerdo al diseño presentado por el proponente.

OBSERVACIÓN 6:

- 6. OBSERVACIÓN De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, la entidad especifica en el numeral 12 el dispositivo Switch de Core y requiere (01) Uno por cada establecimiento, solicitamos a la entidad aclarar si cuando habla de establecimientos se refiere a las estructuras 1 y 2 individualmente o si por el contrario hace alusión a algo diferente, ya que no es claro cuántos switches deben ser contemplados por el oferente.

RESPUESTA.

La entidad aclara que es uno por ERON, sin embargo si el proveedor requiere mas lo podra realizar ya que tambien es de acuerdo al diseño presentado.

OBSERVACIÓN 7:

- 7. OBSERVACIÓN De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, la entidad requiere la adquisición de un sistema regulado de energía de 3000VA, la cual debe cumplir con una temperatura de operación de 0-45°C. Solicitamos a la entidad considerar para este parámetro aceptar dispositivos los cuales tengan una temperatura de operación de 0-40°C, con el fin de permitir una pluralidad de marca.

RFESPUESTA:

La entidad no acepta su observación ya que este item es muy generico y lo cumple diferentes marcas

OBSERVACIÓN 8:

- De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, en el apartado 1 se describen las especificaciones técnicas con las que deben contar las Cámaras tipo domo para exterior, teniendo en cuenta esto solicitamos a la entidad aceptar cámaras de este tipo con las siguientes características: Rango de movimiento vertical: 95° (-5˚ ~ 90˚) Lo anterior con el fin de permitir una participación plural de fabricantes y oferentes.

RESPUESTA:

La entidad No se acepta la observacion, la entidad verifico y el rango es estandar en el mercado.

OBSERVACIÓN 9:

- De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, en el apartado 3 se describen las especificaciones técnicas con las que deben contar las Cámaras Ojo de

pez, donde se requiere una resolución de 12MP. Teniendo en cuenta que la entidad solicita para realizar el almacenamiento primario como secundario una resolución de 720p (1280x720), no es viable la implementación de una cámara con esta resolución, ya que no se estaría configurando en su capacidad máxima, razón por la cual solicitamos a la entidad aceptar para este ítem dispositivos con una resolución mínima de 8MP. De igual manera se solicita aceptar dispositivos los cuales cumplan con Certificación IP66, teniendo en cuenta que la certificación IP67 aplicaría en casos en los cuales se requiere o se puede presentar sumersión del dispositivo y se entiende que el equipo no se solicita para este tipo de aplicaciones. Lo anterior con el fin de permitir una participación plural de fabricantes y oferentes.

RESPUESTA.

No se acepta la observacion y se mantiene a lo solicitado en la ficha tecnica , debido a que la entidad siempre prevee una optima tecnologia, asi mismo se debe tener encuenta el lugar de la instalación.

OBSERVACIÓN 10:

- 10. OBSERVACIÓN De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, se requiere la adquisición de cámaras Domo tipo PTZ, solicitamos a la entidad aclarar en dónde se va a realizar su instalación, si estas van a ser ubicadas en postes o alguna infraestructura existente, para cuántas de ellas el oferente debe contemplar una infraestructura de montaje y a qué altura debe encontrarse cada una de ellas.

RESPUESTA:

La entidad aclara al oferente que esta informacion se atendio en la visita tecnica, en la cual los oferentes interesados deben contemplar en esta actividad los elementos requeridos para la instalacion de los equipos objeto del presente contrato.

OBSERVACIÓN 11:

- De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, se requiere la adecuación de la sala de control y cuarto de equipos:

18	ADECUACIÓN SALA DE CONTROL Y CUARTO DE EQUIPOS	
	Sala de control y cuarto de equipos	El Sistema tendrá las condiciones, físicas, locativas ergonómicas y ambientales entre otras, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente exigidas por el supervisor. Por lo cual se deberán realizar lasadecuaciones y suministros que sean necesarios dentro la ejecución del proyecto como la iluminación, pintura, drywall, sellamiento e impermeabilización, seguridad. El contratista deberá analizar las condiciones ambientales y de infraestructura en aras de prevenir la proliferación de plagas y roedores de la sala de monitoreo y los cuartos de equipos.Este control debe llevarse a cabo como parte integral de la programación de los mantenimientos preventivos de las áreas involucradas, sin embargo, se pueden ejecutar bajo demanda por requerimientos especiales.

Solicitamos a la entidad presentar aclaración frente a las siguientes inquietudes: a) Área de los cuartos, altura piso a techo, tipo y/o clase de piso y techo. b) Qué adecuaciones debe realizarse en cada uno de los cuartos. c) La instalación de infraestructura en Dry

wall en cada cuarto cuántos m2 incluye. Diagonal 82G No. 73A-34 - Teléfono Celular 3185360243 - Bogotá Colombia d) Se cuenta con un tablero de distribución para los sistemas eléctrico y de iluminación o estos deben ser suministrados por el oferente, en caso de encontrase en sitio cual es la distancia que debe considerarse entre los mismos y los cuartos a intervenir, cuántas salidas se deben considerar, deben ser estás de tipo normal o regulada. e) Se debe realizar la instalación de algún sistema de seguridad especial, en caso de ser así, de qué tipo deberá ser, se necesita que sea compatible con algún sistema de seguridad y equipos existentes, si se requiere una integración es importante que la entidad describa la marca y referencias para asegurar la compatibilidad de los sistemas.

RESPUESTA.

La entidad aclara que se resolvieron en la visita tecnica, en la cual cada oferente debera contemplar todos los elementos necesarios y adecuaciones requeridas para la ejecucion del contrato.

De igual forma no es posible ofrecer planos de ubicación, toda vez que el sitio a instalar es un centro penitenciario.

OBSERVACIÓN 12:

- De acuerdo con el documento Ficha Técnica CCTV. 9.9.213, se requiere un sistema de aire acondicionado que, de cubrimiento a los cuartos de monitoreo y equipos, solicitamos a la entidad aclarar dónde será ubicada la condensadora y cuál es la distancia entre la condensadora y la manejadora.

RESPUESTA.

La entidad aclara que se resolvieron en la visita tecnica, en la cual cada oferente debera contemplar todos los elementos necesarios y adecuaciones requeridas para la ejecucion del contrato.

OBSERVACIÓN 13:

- Solicitamos a la entidad si es posible, compartir el metraje que deberá tenerse en cuenta para cada una de las cámaras a instalar o el plano acotado con su ubicación.

RESPUESTA.

La entidad aclara que se resolvieron en la visita tecnica, en la cual cada oferente debera contemplar todos los elementos necesarios y adecuaciones requeridas para la ejecucion del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS ARCADE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

- 1.1. Sobre la CAPACIDAD FINANCIERA detallada en el ANEXO 3 del prepliego, el Índice de Endeudamiento ≤ 57%. Es importante resaltar que este indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera muy aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70% En el caso colombiano y más aún para el año 2020, el cual se vio afectado por directriz del gobierno nacional en atención al COVID 19, ocasionando cierre total de las empresas por más de 10 meses, hicieron que la dinámica de nuestra economía las empresas tendieran a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento iguales o superiores al 70%. En respuesta a lo anterior, el Gobierno colombiano, Impulso un plan de reactivación económica, con el decreto 399 del 13 de abril de 2021, impartiendo instrucciones calara y precisas a las Cámaras de Comercio, con las cuales estas debe reflejar en el RUP información financiera que corresponda a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto, es decir que los años 2018, 2019 y 2020 deberán estar registrados en los certificados de existencia y representación legal de todas las empresas legalmente constituidas, sin costo adicional y con el único fin de dar permitir a las entidades en procesos de contratación la opción de realizar evaluación con los estados financieros que más le convengan al proponente. A si las cosas, le solicitamos a la entidad. 1. Modificar el nivel de endeudamiento a: Nivel De Endeudamiento Menor o Igual a Setenta ≤ (70%) 2. Se aplique en el presente proceso el decreto presidencial 399 de abril de 2021.

RESPUESTA:

Respecto a los indicadores financieros del presente proceso de selección, corresponden al resultado de un estudio responsable hecho por la Entidad, que buscó establecer mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de la necesidad y el valor.

La base de datos tomada para realizar el estudio de estructuración fue en el PIE– Portal de Información Empresarial, de la Superintendencia de Sociedades, tomando los estados financieros a corte 31- 12-2020 con NIIF, de tal manera que el indicador financiero determinado para el presente proceso incluye los efectos que generó la aplicación de las Normas Internacionales NIIF.

El interés de la Entidad es garantizar el éxito del contrato y a la vez proteger el patrimonio público, cabe aclarar que la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y para el proceso objeto de estudio no estaríamos restringiendo la participación de proponentes de acuerdo a los resultados del estudio del sector, esta Entidad se ciñe a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la Contratación Pública. Por lo anterior, la USPEC, se mantiene en los indicadores de capacidad financiera, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

De igual manera la entidad está dando aplicabilidad al decreto 579 de 2021 donde se menciona lo siguiente *"Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP"*, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, el cual se ve reflejado en el Anexo 3.

OBSERVACIÓN 2:

- En el ítem 4.2.2.7. sobre las Certificaciones Técnicas Certificación De Fabricante, Carta De Compromiso, Catálogos. Exigen que el oferente, debe acreditar la certificación del fabricante para el Ítem 4 "Fibra Óptica" una certificación expedida por el fabricante, en la cual lo autorice mediante documento escrito anexo a la propuesta con un mínimo 20 años de vida útil. Le solicitamos a la entidad que esta solicitud sea de mínimo Cinco 5 años de vida útil el producto de fibra óptica.

RESPUESTA:

La entidad NO acepta su observación y se mantiene en lo exigido en el pliego de condiciones, ya que asi da tranquilidad en vida util a la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

OBSERVACIÓN 1:

- Solicitamos amablemente a la Entidad, modificar el siguiente requisito: "Profesional en Ingeniería Sistemas, Eléctrica, electrónico, informatico y/ o mecatrónico, deberá contar con estudios superiores. Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos" Y permitir acreditar este requisito asi: un Profesional en Ingeniería Sistemas, Eléctrica, electrónico, informatico y/o mecatrónico, deberá contar con estudios superiores. Especialización o Maestría en cualquier area o nucleo de las telecomunicaciones Lo anterior, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, puesto que solicitar un perfil tan especifico limita la participacion de gran cantidad de empresas que tienen amplia experiencia

RESPUESTA:

La entidad No acepta la observacion, toda vez que la ingenieria mecanica no tiene realacion directa con el objeto a contratar.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VOXCOM S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

- En atención al Decreto de la Presidencia N° 399 del 13 abril del año 2021, le solicitamos muy formalmente a la entidad se habiliten los proponentes interesados en este proceso, para que estos sean evaluados financieramente con estados financieros 2018 o 2019 o

2020. Nuestra solicitud se fundamenta en la directriz dada por la Presidencia de la República, en relación a la búsqueda de una reactivación económica, toda vez que los indicadores financieros con los que trabajamos actualmente, corresponden a las operaciones del año 2020, y estos se vieron afectados por una pandemia que ocasiono un cierre total (incluido el comercio) durante un tiempo cercano a 10 de los 12 meses del año 2020. A si las cosas el gobierno nacional en búsqueda de garantizar e impulsar la reactivación económica propone para la contratación pública en el decreto citado y en el cual se modifican los artículos los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. "…PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto para la inscripción en Registro Único de Proponentes, interesado reportará información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3…" del decreto 399 de septiembre de 2019 en lo "..correspondiente a los últimos tres (3) años al respectivo acto." (…) Al artículo 5 del decreto 399 del 13 de septiembre de 2021; Le adiciona al artículo transitorio 2.2.1.1.1 del Decreto 1 082 de 2015 el "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 2015 corresponderán a los últimos (3) fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a del 1 agosto de las de comercio certificarán la información parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1. este Decreto…" Y en el Articulo 6 del mismo decreto 399 de abril de 2021, Adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1082 2015, "…PARÁGRAFO TRANSITORIO: conformidad con artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber del análisis de las entidades estatales, que trata el artículo 2.2.1. 1. 1.6. 1. de este decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y WWW.VOXCOM.COM.CO evaluar los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que coste en el Único Proponentes. todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a condiciones aludidas, en relación con indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de procesos selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 septiembre 2021, se tendrá en la información vigente y en firme en el RUP, lo Entidades evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta mejor año se refleje en el registro cada proponente". Negrega y subrayado son nuestro. Dicho lo anterior y en virtud del decreto 399 de abril del 2021, lo solicitamos muy formalmente se habiliten financieramente los estados financieros (Años 2018, 2019 y/o 2020), que estén reportados en el Registro único de proponentes (RUP) y que el proponente sea evaluado con el mejor año reportado

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar que se está dando aplicabilidad al decreto 579 de 2021 donde se menciona lo siguiente *"Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP"*, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, el cual se ve reflejado en el Anexo 3.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONCEPTO COMERCIAL S.A.S

- Buenas tardes, le solicitamos a la entidad tener en cuenta para el presente proceso el decreto presidencial 399 de abril de 2021, con el cual el gobierno nacional haciendo frente a la crisis económica que vivió nuestro país en el año 2020, ordena que sin ningún costo adicional y de man era inmediata, las cámaras de comercio registren de la información financiera de los 3 últimos años de cada empresa inscrita y a las entidades públicas, que para la contratación a partir del 1 de septiembre de 2021, se pueda realizar la verificación y el cumplimiento de los indicadores fi nancieros (Liquidez, Endeudamiento y R. Cobertura de intereses) en dichos procesos con cualquiera de los últimos 3 años (A conveniencia del proponente). A si las cosas, le solicitamos muy formalmente a la entidad se modifique el Anexo N° 3 (Información Financiera). Con lo anterior se estaria garantizando el derecho a la participacion en la contratacion publica, se respetarian los principios de transpatrencia y busqueda de pluralidad de oferentes, ademas del mandato del gobierno en ralacion a la busqueda de una reactivacion economica

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar que se está dando aplicabilidad al decreto 579 de 2021 donde se menciona lo siguiente *"Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP"*, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, el cual se ve reflejado en el Anexo 3.

COMPONENTE TÉCNICO

- Jhon barbosa
- Elkin prieto

COMPONENTE FINANCIERO

- Francy Margoth Marroquin Triana